



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 30 de Agosto de 1989.
ORDENANZA Nº 1138

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir para su cobro la 9ª y 10ª cuota Tasa Comunal año 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que, como los montos deben adecuarse a las circunstancias económicas / actuales, y al real costo de los servicios que se brinda, esta Comisión en / reunión del día 23/08/89 -Acta Nº 326 punto 7- decidió emitir dos cuotas iguales aplicando sobre el total emitido en concepto de 8ª cuota Tasa Comunal año 1989 el siguiente incremento: CUARENTA POR CIENTO para cada una.

Para la GRAN ZONA 1: aplicando el 40% de incremento se establece como monto / mínimo de Tasa: A 1.302.- integrado por Tasa: A 1.120.-, Unidad Sanitaria :A 112.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 70.-.

Para la GRAN ZONA 2: Con el incremento del 40% se establece como monto mínimo de Tasa A 1.115.- integrado por Tasa: A 950.-; Unidad Sanitaria: A 95.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 70.-.

Para la GRAN ZONA 3: Con el incremento del 40% se establece como monto mínimo de Tasa A 945.- integrado por Tasa: A 795.-, Unidad Sanitaria: A 79.- (10% / de la Tasa) y Mecanización A 70.-

Se establece como fechas de vencimientos: para la 9ª cuota el 05 de / Octubre de 1989 y para la 10ª cuota el 07 de Noviembre de 1989.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer el cobro de la 9ª y 10ª cuota Tasa Comunal año 1989, cuyos vencimientos operarán: el 05 de Octubre de 1989 y el 07 de Noviembre de 1989, respectivamente.

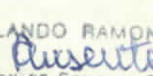
Artículo 2º) Emitir dos cuotas iguales y consecutivas (9ª y 10ª), aplicando a cada una de ellas, sobre el total emitido como 8ª cuota Tasa Comunal año 1989 un incremento del cuarenta por ciento (40%), determinando como montos mínimos de Tasa los siguientes:

PARA LA GRAN ZONA 1: Monto Mínimo: A 1.302.-, integrado por Tasa: A 1.120.-, Unidad Sanitaria: A 112.- (10% de la Tasa) y mecanización A 70.-.

PARA LA GRAN ZONA 2: Monto Mínimo: A 1.115.- integrado por Tasa : A 950.- , Unidad Sanitaria A 95.- (10% de la Tasa), y A 70.- de / Mecanización.


TO CARLOS FAGGI
TESORERO
de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VASQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1138/89

PARA LA GRAN ZONA 3: Monto Mínimo A 945.- integrado por Tasa /
A 796.-, Unidad Sanitaria: A 79 (10% de la Tasa) y A 70.- de /
Mecanización.

Artículo 3º) Se establece como alícuotas las siguientes:

Para la Gran Zona 1: Para el Terreno: 312.982,07%º

Para la Mejora: 157.456,32%º

Adicionar al valor del terreno el monto fijo de A 257,21.

Para la Gran Zona 2: Para el Terreno: 286.900,23%º

Para la Mejora: 132.306,95%º

Adicionar al valor del terreno el monto fijo de A 235,78.

Para la Gran Zona 3: Alícuota Terreno: 237.107,71%º

Alícuota Mejora: 109.344,55%º

Adicionar al valor del terreno el monto fijo de A 214,35.

Artículo 4º) Con relación a las demás tasas restantes la cantidad emitida nun
ca podrá ser inferior al monto mínimo de Tasa establecido para /
cada cuota y Zona .

Artículo 5º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, Sección Ren
tas, publíquese, regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA MAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO